



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0314 -2015 - MDS

Surquillo, 30 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 2237-2015 (02.05.2015) seguido por **REINALDO GUERRERO LÓPEZ** con RUC N° 10443394619, y con domicilio fiscal en Jr. Manuel Iturregui N° 545 – Surquillo, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 844-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 15.05.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 907857;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 218-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **REINALDO GUERRERO LÓPEZ** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) **Clasificación** : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : RESTAURANTE LOS SABORES DEL NORTE + IMÁGENES
Dimensiones : Cara 1. 2.77 m. x 0.70 m. Área Total: 1.94 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : BANNER
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : JR. MANUEL ITURREGUI N° 545

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE



2237-15